



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 0143-2020-GODUR-MPC**

San Vicente de Cañete, 10 de Junio de 2020

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N°02948-2020, presentado por el administrado PEDRO CRISOLOGO FERNANDEZ MONTERO, identificado con DNI N°44047907, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Fundo Salitre y Bujama Código Catastral N°11274 y Partida N°P03187086, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 2.1021 Has.

**CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 03.03.2020
- Copia simple del Sr. Pedro Crisologo Fernández Montero
- Copia simple de escritura de compraventa de acciones y derechos
- Copia simple informativa de la Partida N°P03187086
- Copia simple de Certificado de Habilidad del Ing. Ramón Antonio Vélez Frías CIP N°8970
- Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Ramón Antonio Vélez Frías CIP N°8970
- Plano de Ubicación - Localización PU-01 firmado por el Ing. Ramón Antonio Vélez Frías CIP N°8970
- Recibo de pago N°04294 de fecha 03.03.2020, por el monto de S/. 173.00;

Que, con INFORME N°0311-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 10.06.2020 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Fundo Salitre y Bujama Código Catastral N°11274 y Partida N°P03187086, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que tiene una zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.), de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002, de la Zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete; ubicado desde la carretera Panamericana sur hacia el Oeste; y según la Ordenanza N°019-2012-MPC de fecha 25.04.12, que aprueba del Plan Específico del Distrito de Mala, la Zonificación ubicado desde la carretera Panamericana Sur hacia el Este es ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL (ZHR); en cuanto a la vía, se accede por la Carretera Panamericana Sur altura del km 93, con Sección Vial de 100.00 ml; de acuerdo a la RD N° 138-82 TC/CA;

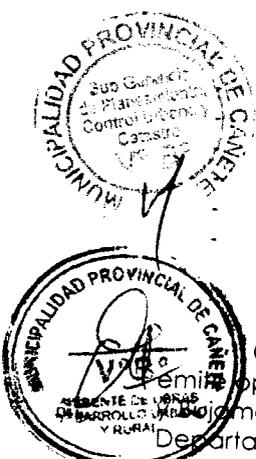
Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002, de la Zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete; la Ordenanza N°019-2012-MPC de fecha 25.04.12;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°078-2020-SGPCUC GODUR-MPC, de fecha 10.06.2020, presentado por el administrado PEDRO CRISOLLO FERNANDEZ MONTERO, identificado con DNI N°44047907, del predio denominado Fundo Salinas, Bujama Código 11274 Catastral Partida N°P03187086, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 2.1021 Has, con una zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.), para la zona ubicada desde la carretera Panamericana Sur hacia el Oeste y ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL (ZHR); para la zona ubicada desde la carretera Panamericana sur hacia el Este; en cuanto a la vía, se accede por la Carretera Panamericana Sur al km 93, con Sección Vial de 100.00 metros lineales; y los considerandos expuestos.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUC de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derivarse copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCISCO ALCANTARA GOMEZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 175739